



Ingenieros Consultores

OK ingresado
22/04/20
Mete

Primer y Tele
22

003
35604

Portoviejo, abril 09 del 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



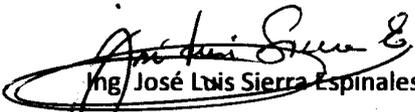
De mi consideración:

Yo, Ing. José Luis Sierra Espinales con CI N° 130193166-1 como Representante Legal de la Compañía MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA MIDAS, por medio de la presente solicito a ustedes el cambio de La nómina de Accionistas de la Empresa, la cual se ha realizado mediante Escritura Pública de Sesión de Participaciones Sociales.

Adjunto a la presente el documento en donde consta la nueva nómina de Accionista de la Compañía.

Por la atención a la presente le quedo agradecido.

Atentamente,


Ing. José Luis Sierra Espinales
GERENTE GENERAL

Falta Marginaciones
Notario donde se constituye
Nº 9 Port
2 Rocafuerte.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES.

Otorgado por LOS SEÑORES WILSON MEJIA CHANCAY, SARA MENDOZA ENTRIA-
GO Y AURELIO CEDENO B REBRAN.

A favor de LOS SEÑORES JOSE LUIS SIERRA Y JORGE CEVALLOS CEVALLOS.

Cuantía INDETERMINADA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2.010.-

EL NOTARIO PUBLICO

ABG. TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA

Copia PRIMERA Rocafuerte MARZO 9 DEL 2.010.-



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA.- MIDAS".

CUANTIA \$ 310,00.-

NUMERO NOVENTA (90).-

En la ciudad de Rocafuerte cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes nueve de marzo del año dos mil diez, ante mí, abogado TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA, Notario Público Segundo del cantón, comparecieron por sus propios derechos los señores Ing. SARA LILIANA MENDOZA INTRIAGO (soltera); Ing. WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY (casado), autorizado por su cónyuge; Ing. MOISES AURELIO CEDEÑO BARBERAN, casado con la señora Mary Flor Solórzano M. en calidad de Cedentes; y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Ing. JOSE LUIS SIERRA ESPINALES (casado) y el señor Ing. JORGE OSWALDO CEVALLOS CEVALLOS (soltero), los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y de transito por este cantón, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, que celebran libres y voluntariamente a cuyo otorgamiento y aceptación proceden por sus propios derechos y con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos, sin mediar fuerza ni coacción alguna, los comparecientes me presentaron para que sea elevada a escritura pública una minuta que dice: Señor Notario: En el Registro de Escritura Pública a su digno cargo, sirvase usted insertar una por la que conste el Contrato de Cesión de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y especificaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, los Ing. SARA LILIANA MENDOZA INTRIAGO (soltera); Ing. WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY (casado), autorizado por su cónyuge con Poder General que se adjunta; e Ing. MOISES AURELIO CEDEÑO BARBERAN, casado con la señora Mary Flor Solórzano M. y por otra parte en calidad de CESIONARIOS el señor Ing. JOSE LUIS SIERRA ESPINALES (casado) y el señor Ing. JORGE OSWALDO CEVALLOS CEVALLOS (soltero). SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", se constituyó por Escritura Pública

Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Que este documento es Copia
Auténtica de su Original

Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO II

celebrada en la Notaría Publica Novena del cantón Portoviejo, el diez de noviembre del año dos mil tres e inscrita en el registro Mercantil del cantón Portoviejo, el nueve de enero del año dos mil cuatro; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veintinueve de enero del año dos mil diez, autorizo a la Ingeniera Sara Liliana Mendoza Intriago, propietaria de cincuenta participaciones de un dólar cada una (\$1 c/u), para que ceda y transfiera cincuenta participaciones en la siguiente forma: A favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado, cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una; Al señor Ingeniero Wilson Hernán Mejía Chancay, casado, propietario de diez participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera diez participaciones a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; y, al señor Ingeniero Moisés Aurelio Cedeño Barberan, casado, propietario de doscientos cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una. Para que ceda y transfiera cuarenta y cinco participaciones a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado, y para que ceda y transfiera doscientas cinco participaciones a favor del Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Cevallos, soltero, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta que debidamente certificada se acompaña, como documento habilitante.- **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen: La ingeniera Sara Liliana Mendoza Intriago, soltera, quien declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso y goce y usufructo cincuenta participaciones sociales de un dólar cada uno, del total de participaciones que tiene en la Compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; El señor Ingeniero Wilson Hernán Mejía Chancay, casado, declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso y goce y usufructo diez participaciones de un dólar de valor cada uno, del total de participaciones que tiene en la Compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; El señor Ingeniero Moisés Aurelio Cedeño Barberan, casado, declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso y goce y usufructo cuarenta y cinco participaciones de un dólar de valor cada uno, que tiene en la Compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado, y doscientas cinco participaciones de un dólar de valor cada una que tiene en la Compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", que cede y transfiere con todos los derechos de uso y goce y usufructo a favor del Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Cevallos, soltero; De tal forma que en lo posterior el capital de la Compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONE
--------	---------	---------------------



Cevallos Cevallos Jorge Oswaldo	205	205
Sierra Espinales José Luis	205	205
Total	410	410

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo sin reservarse nada para sí.- **CUARTA: CUANTIA Y ACEPTACION.-** La cuantía se fija

en la suma de TRESCIETOS DIEZ DOLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100.- Los Cesionarios Ingenieros José Luis Sierra Espinales y Jorge Oswaldo Cevallos, aceptan las Participaciones Sociales

hechas a su favor y por convenir a sus intereses. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilos necesarios para dar mayor firmeza y valides a este instrumento. Atentamente,

Ronal Romero. Abogado Mat. No 1365 C.A.M. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública de conformidad con la Ley. Se agregan todos los documentos habilitantes y las Cédulas de Ciudadanías. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en clara y alta voz a los comparecientes, quienes se afirman, ratifica y firman, en un solo acto y conmigo el Notario Público, de todo lo cual doy fe.- LOS CEDENTES (f), Sara Lilitiana Mendoza I. C.C. No 130901825-5. (f). Wilson Hernán Mejía Ch. C.C. No 130051520-0. (f). Moisés Aurelio Cedeño B. C.C. No 130390372-6. (f). Mary Flor Solórzano M. C.C. No 130473729-7 LOS CESIONARIOS (f). José Luis Sierra E. C.C. No 130193166-1. (f). Jorge Oswaldo Cevallos C. C.C. No 130401443-2. Abogado Tito Alfredo Chávez Mendoza. Notario Público Segundo del cantón. Aquí dos sellos.

Que este Documento es Copia
 Auténtica de su Original
 Abg. Tito A. Chávez Mendoza
 NOTARIO SEGUNDO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN DOS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ROCAFUERTE, EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION



NOTARIA PUBLICA
 ROCAFUERTE
 Abg. Tito A. Chávez Mendoza
 NOTARIO II

Abg. Tito A. Chávez Mendoza
 NOTARIO II

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", CELEBRADA EL 29 DE ENERO DEL 2010

En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS", ubicadas en la Avenida Manabí y calle Pio Montufar, esquina, se reúnen los señores: Moisés Aurelio Cedeño Barberán, Wilson Hernán Mejía Chancay, Sara Liliana Mendoza Intriago y José Luis Sierra Espinales, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y retiro de socios

Preside la reunión el señor Ingeniero Moisés Aurelio Cedeño Barberán y actúa como secretario el Gerente, señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales. Instalada la Junta, el señor Ingeniero Moisés Aurelio Cedeño Barberán, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder sus participaciones que tienen en la compañía en la siguiente forma y proporción: Cuarenta y cinco participaciones del total, a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado, y doscientas cinco participaciones del total, a favor del señor Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Cevallos, soltero. Así mismo solicita la palabra la señorita Ingeniera Sara Liliana Mendoza Intriago, propietaria de cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una, y solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder, el total de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; y, por último, solicita la palabra el señor Ingeniero Wilson Hernán Mejía Chancay, propietario de diez participaciones de un valor de un dólar cada una, y solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder, el total de sus participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; luego de una breve

COY FE Que este Documento es Copia
Auténtica de su Original
Recibido de
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

COY FE Que este Documento es Copia
Auténtica de su Original
Recibido de
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

123

deliberación, y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que el señor Ingeniero Moisés Aurelio Cedeño Barberán, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera cuarenta y cinco participaciones del total de sus participaciones a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado y doscientas cinco participaciones del total de sus participaciones a favor del señor Ingeniero Jorge Oswaldo Cevallos Cevallos, soltero; para que la señorita Ingeniera Sara Liliana Mendoza Intriago, propietaria de cincuenta participaciones de un dólar de valor cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado; y, por último, que el señor Ingeniero Wilson Hernán Mejía Chancay, propietario de diez participaciones de un dólar de valor cada una, ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales a favor del señor Ingeniero José Luis Sierra Espinales, casado, dejando constancia que los señores Ingenieros, Moisés Aurelio Cedeño Barberán, Sara Liliana Mendoza Intriago y Wilson Hernán Mejía Chancay, se retiran de la compañía por cuanto cedieron la totalidad de sus participaciones sociales; de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

JOY FE Que este Documento es Copia Auténtica de su Original
 Rocafuerte de 20...
 Abg. Tito A. Chávez Mendoza
 NOTARIO SEGUNDO

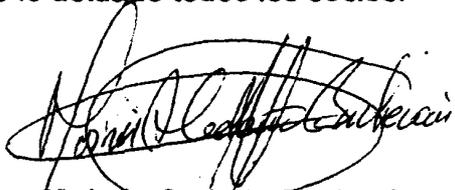
SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
CEVALLOS CEVALLOS		
JORGE OSWALDO	205	205
SIERRA ESPINALES		
JOSÉ LUIS	205	205
TOTAL	410	410

JOY FE Que este Documento es Copia Auténtica de su Original
 Rocafuerte de 20...
 Abg. Tito A. Chávez Mendoza
 NOTARIO SEGUNDO

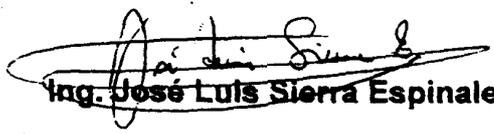
La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los

138

presentes, se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia y fe de lo actuado todos los socios.



Ing. Moisés Cedeño Barberán



Ing. José Luis Sierra Espinales



Ing. Wilson Mejía Chancay



Ing. Sara Mendoza Intriago

DOY FE Que este Documento es Copia
Auténtica de su Original
Foliente de 20...
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



DOY FE: Que este Documento es Copia
Auténtica de su Original
Foliente de 20...
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

lsc

ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA LA
SEÑORA MARIA ELENA CEDEÑO
DELGADO, EN FAVOR DE SU
CONYUGE EL SEÑOR
INGENIERO, WILSON HERNAN
MEJIA CHANCAY.



CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO SETENTA Y SIETE (77).-

En la ciudad de Rocafuerte cabecera cantonal del cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de marzo del año dos mil diez, ante mi, abogado TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA, Notario Público Segundo del cantón, compareció por sus propios derechos la señora MARIA ELENA CEDEÑO DELGADO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de New York, de América, y de transito por esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerle personalmente, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Poder Especial, que celebra libre y voluntariamente a cuyo otorgamiento y aceptación procede por sus propios derechos y con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efecto, sin mediar fuerza ni coacción alguna, la compareciente me presentó para que sea elevada a escritura pública una minuta que copiada textualmente dice: Señor Notario: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una más de Poder Especial de conformidad a las siguientes cláusulas.-



COY FE. Que este Documento es Copia de su Original de
Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO
Rocafuerte
COY FE. Que este Documento es Copia de su Original de
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO II

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en este acto la señora **MARIA ELENA CEDEÑO DELGADO**, a quien para este efecto la denominaremos como "La Mandante".- **SEGUNDA: FUNCIONES.-** La Mandante otorga el presente poder a su cónyuge **WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY**, para que en su nombre y representación, su mandatario pueda ceder sus diez participaciones que tienen en la Compañía "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. - MIDAS". Es voluntad de la MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato que se le confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades.- **TERCERA: DURACION.-** Perfeccionándose este acto queda culminado o finiquitado el presente Poder.- La cuantía del presente Poder por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente la demás cláusulas de estilo para su mejor perfeccionamiento.- Atentamente (f) ilegible Abogado Ronal Romero Cedeño.- Matrícula N° 1365-CAM. Hasta aquí la minuta que la compareciente acepta en todas y cada una de sus cláusulas, la misma que queda elevada a escritura pública de conformidad con la Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en clara y alta voz a los comparecientes, quienes afirman, ratifican y firman en un solo acto y conmigo el Notario Público, de todo lo cual doy fe. Los Mandantes (f). María Cedeño Delgado. C.C. No 130340243-0. (f) Abogado tito Alfredo Chávez Mendoza. Notario Público Segundo del cantón. Aquí dos sellos.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN UNA FOJA UTIL QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ROCAFUERTE EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



CIDADANIA 130640248-0

CELENE DELGADO MARIA ELENA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

03 ENERO 1962

002 0139 06011 F

MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1962



[Handwritten signature]

ECUATORIANO
CASADO WILSON HERNAN MORA CHANDA
SUPERIOR REGISTRAR
ROMEO CEDENO
ALINA DELGADO
MANTE
03/02/2014

0250007

NOY FE. Que este Documento es Copia
Autentica de su Original
Rocafuerte de 20...
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



NOY FE Que este Documento es Copia
Autentica de su Original

Rocafuerte de 20...
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO



NOY FE: Que este Documento es Copia
Autentica de su Original

Rocafuerte de 20...
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

CIDADANIA 180840248-C

CEBENS DELGADO MARIA ELENA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
01 ENERO 1962
002 0239 00021 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1962



EQUATORIANA
CASABO WILSON HERNANDEZ CHANCA
SUPERIOR ARQUITECTO
ROMEO CEBENS
ALINA DELGADO
MANTE
03/02/2014

0250037



NOY FE Que este Documento es Copia
Autentica de su original
Rocafuerte de 20
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO



*Registro Mercantil
Portoviejo*

COY FE: Que este documento es Copia
Autentica de su Original
Rocafuerte de 20..
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Certifico:

Razón: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía **MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORÍA CIA. LTDA. MIDAS**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por los señores **ING. SARA LILIANA MENDOZA INTRIAGO, WILSON HERNÁN MEJÍA CHANCAY** y su cónyuge **MARÍA ELENA CEDEÑO DELGADO, ING. MOISÉS AURELIO CEDEÑO BARBERÁN** y su cónyuge **MARY FLOR SOLÓRZANO MOREIRA**; a favor de los señores **ING. JOSÉ LUÍS SIERRA ESPINALES** E **ING. JORGE OSWALDO CEVALLOS CEVALLOS**.

Portoviejo 31 de marzo del 2010

La Registradora,

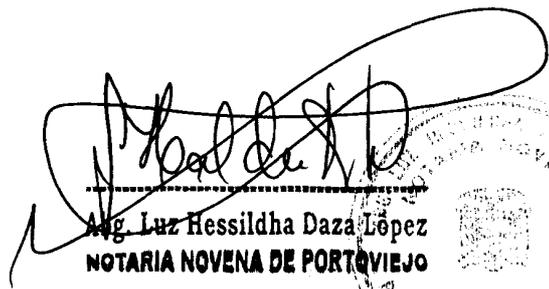
Carmen Chang Tejana

★ *Ab. Carmen Chang Tejana*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIJO



RAZON: PORTOVIEJO, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE CELEBRO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. MIDAS", POR LO CUAL ESTOY ANOTANDO RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA EL MARTES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ROCAFUERTE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MENDOZA INTRIAGO DISEÑO Y ASESORIA CIA. LTDA. MIDAS".

Portoviejo, Abril 08 del 2010.


Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



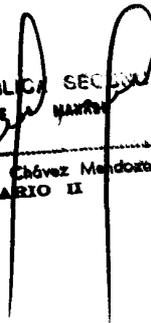
RAZON:

Dejo constancia que con esta fecha procedo a marginar en la Escritura Matriz de la Cesión de Derechos de Participaciones Sociales de la Compañía MIDAS, que hace el Ingeniero Wilson Mejía con poder de su cónyuge, la ingeniera Sara Mendoza Intriago y el ingeniero Moisés Cedeño y esposa, a favor de los ingenieros Jorge Cevallos y José Luis Sierra. De todo lo cual doy fe.

Rocafuerte a 08 de Abril del 2010


Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO II

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE
MARCH



ABG. TITO ALFREDO CHAVEZ M.

NOTARIO PUBLICO

DIRECCION

Calle Eloy Alfaro y Pedro Carbo

Teléfono: 2644488

Rocafuerte - Manabí